



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 0027-2013/MPS.

Sullana, 11 de Octubre del 2013.

VISTO: El Informe N° 194-2013/MPS/GDS-SGPS de fecha 20.09.2013, presentado por la Subgerencia de Participación Social, mediante el cual solicita Autorización para llevar a cabo el proceso de elección del Consejo de Coordinación Local -CCL - Sociedad Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confieren los Artículos N° 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización establecen que las Municipalidades, promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus proyectos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución en forma anual, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011/MPS, del 12.09.2011, que aprueba el Reglamento de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial Sullana - CCLP, en el Artículo 29°, establece "Duración del Mandato de los Representantes de la Sociedad Civil.- El mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL-P, es de dos (02) años calendarios contados desde la fecha de emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, otorgándole un plazo no mayor de 20 días hábiles para su instalación y juramentación";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1696-2011/MPS de fecha 27 de Octubre del 2011, se Resuelve en su Artículo Primero.- Reconocer a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Sullana" y el Artículo Tercero, precisar que el reconocimiento rige a partir del 25 de Noviembre del 2011 y por el lapso de 02 años;

Que, la Subgerencia de Participación Social, mediante documento del visto, indica que en virtud a la Ordenanza en mención se Autorice mediante Decreto de Alcaldía el proceso de elección del Consejo de Coordinación Local -CCL - Sociedad Civil, estableciéndose el lugar y fecha y hora en el que se desarrollará el acto electoral, y sea publicada en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región;

Que, la Gerencia de Asesoría mediante el Informe N° 2741-2013/MPS-GAJ de fecha 30.09.2013, indica que teniendo en cuenta los Informes Técnicos y el Art. 16 de la Ordenanza Municipal N° 016-2011/MPS, se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía el Proceso de Elección del Consejo de Coordinación Local - Sociedad Civil para el periodo 2013-2015;

Que, la Subgerencia de Participación Social, mediante el Informe N° 207-2013/MPS-GDS-SGPS de fecha 11.10.2013, informa que en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 016-2011/MPS, establece: Encargar el desarrollo del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial a la Oficina de Planes y Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Sullana, oficina que en la Nueva Estructura Orgánica ya no existe, de igual manera el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal en mención, indica que la apertura del Libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil, para el Registro de las mismas, estará a cargo de la Oficina de Planes y Presupuesto, para tal efecto adjunta el Cronograma de Convocatoria a Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana;

Estando a lo Informado por la Subgerencia de Participación Social y Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Social llevar a cabo el Proceso de Elección del Consejo de Coordinación Local - Sociedad Civil para el periodo 2013- 2015", en cumplimiento a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 016-2011/MPS y el Informe N° 2741-2013/MPS-GAJ.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 0027-2013/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Convocatoria a Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana, la misma que forma parte integrante del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
[Firma]
Abog. Tereza A. Rodríguez - Pinta Calle
SECRETARÍA GENERAL

C.C.-
Gerenc. Munic.
GDS
Otros.
/mnl.